

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2021-01202-00.

Obren en autos las constancias de haber gestionado la notificación de la parte demanda en la calle 64 #27A-89 y el correo electrónico lacv.022@gmail.com, las cuales fueron infructuosas.

No obstante, previo a resolver sobre la procedencia del emplazamiento, se requiere al demandante para intente notificarla en la otra dirección relacionada en el líbello inicial, esto es, la CARRERA 24 #33A-24 de Bogotá, trámite que deberá acreditar haber efectuado dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de aplicar la sanción prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **26 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario